



RESOLUCION No. 0447-AD-85

Lima, 29 de agosto de 1985



Vista la solicitud de registro N° 3461 de la Federación Peruana de Box solicitando autorización para la realización de un Festival de Box Internacional;

CONSIDERANDO :

Que, por el Artículo 9° inciso 12 del Decreto Legislativo N°328 se facultó al IPD para autorizar actividades deportivas en el país, así como para autorizar actividades deportivas en el extranjero, así como para autorizar viajes de representaciones deportivas nacionales al exterior;

Que, el IPD mediante Resolución N° 0349-AD-81 de 21.7.81 estableció normas y requisitos para otorgar autorización de actividades deportivas de carácter internacional en el República;

Que, el IPD ha aprobado la solicitud presentada por la Empresa Promotora de Espectáculos Generales "STARS" en razón de haber formulado su pedido con sujeción a los requisitos establecidos por este Instituto para el indicado efecto;

Que, la indicada Empresa recurrente está solicitando autorización para la presentación en la ciudad de Moquegua el día 31 de Agosto 1985, de los siguientes Boxeadores :

Pelea Internacional

Categoría Ligero - 10 Rounds.- Internacional

Freddy Chumpitaz - PERU vs. Guido Saez - CHILE

La Federación Peruana de Box ha opinado favorablemente por la solicitud formulada por la Empresa recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 12 del Art. 9° y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo 328 y Decreto Legislativo 135;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;



RESOLUCION No. 0447-AD-85

Lima, 29 de agosto de 1985

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del Festival de Box Profesional Internacional para el día 31 de Agosto 1985 en la ciudad de Moquegua, con la participación de los siguientes Boxeadores :

Pelea Internacional

Categoría Ligero - 10 Rounds.- Internacional

Freddy Chumpitaz - PERU vs. Guido Saez - CHILE

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Federación Peruana de Box para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,



Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
Jefe del IPD

OAJ/85  
TVM/rt.  
Exp.: 3461



ASUNTO: Autorización de Festival de Box Internacional:  
31 de Agosto 1985 -Moquegua.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME N° 290-OAJ/85

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- La Federación Peruana de Box ha elevado la solicitud formulada por la Empresa Promotora de Espectáculos Generales "STARS" pidiendo autorización para la realización de un Festival de Box Profesional Internacional el 31 de Agosto 1985 en la ciudad de Moquegua, con la presentación de los siguientes Boxeadores :

Pelea Internacional

Categoría Ligero - 10 Rounds.- Internacional

Freddy Chumpitaz - PERU vs. Guido Saez - CHILE

- 2.- Esta OAJ opina procedente que el IPD otorgue autorización para la realización del indicado Festival de Box Internacional, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9° inc. 12) y 2da. Disposición Transitoria del Decreto Legislativo 328 -Ley General del Deporte, considerando que la referida Empresa ha cancelado los honorarios de los dos Boxeadores, recomendando que una vez expedida la Resolución de autorización del indicado Festival, se transcriba la misma a la Federación de Box.

Lima, 29 de Agosto de 1985.

Atentamente,



*Teodoro Villavicencio Murillo*

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/85  
TVM/rt.

Exp.: 3461

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES <b>— IN R E D —</b> <b>HOJA DE REGISTRO Y CONTROL</b>		<b>NOMBRE :</b> FED. PER. BOX OF. 217-85 EPB de 26-8-85	<b>NUMERO</b> <b>3461</b> REF:
Fecha de INGRESO: <i>28/08/85</i>		<b>ASUNTO:</b> Autorización para realización de Festival de Box Profesional Internacional para el 31 del pte., a realizarse en Moquegua.	
Hora: <i>02:00 pm</i>			
Numero de Folios: <i>106 sets.</i>			
Registrado por: <i>Romo</i>			
Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. <b>3461</b> No. de folio
Remitido por:			
Recibido por:			
Fecha	Hora	Observaciones:	<b>5</b>

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. <b>3461</b> No. de folio
Remitido por:			
Recibido por:			
Fecha	Hora	Observaciones:	<b>4</b>

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. <b>3461</b> No. de folio
Remitido por:			
Recibido por:			
Fecha	Hora	Observaciones:	<b>3</b>

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES <b>— IN RED —</b> <b>HOJA DE REGISTRO Y CONTROL</b>	<b>NOMBRE :</b> FED. PER. BOX	<b>NUMERO</b>
		REF:
<b>Fecha de INGRESO:</b> 28/08/85	OF. 227-85-PPD de 26-8-85 <b>ASUNTO:</b> Autorización para realización de Festival de Box Profesional Internacional para el 31 del pte. a realizarse en Moquegua.	
<b>Hora:</b>		
<b>Numero de Folios:</b> 16 5615		
<b>Registrado por:</b>		
<b>Pase a:</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	<b>No.</b>
<b>Remitido por:</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<b>No. de folio</b>
<b>Recibido por:</b>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
<b>Fecha</b> <b>Hora</b>	<b>Observaciones:</b>	<b>5</b>

<b>Pase a:</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	<b>No.</b>
<b>Remitido por:</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<b>No. de folio</b>
<b>Recibido por:</b>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
<b>Fecha</b> <b>Hora</b>	<b>Observaciones:</b>	<b>4</b>

<b>Pase a:</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	<b>No.</b>
<b>Remitido por:</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<b>No. de folio</b>
<b>Recibido por:</b>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
<b>Fecha</b> <b>Hora</b>	<b>Observaciones:</b>	<b>3</b>

<b>Pase a:</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	<b>No.</b>
<b>Remitido por:</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<b>No. de folio</b>
<b>Recibido por:</b>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR	
<b>Fecha</b> 28/8/85 <b>Hora</b> 12:20	<b>Observaciones:</b>	<b>2</b>

<b>Pase a:</b>	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	<b>No.</b>
<b>Remitido por:</b>	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<b>No. de folio</b>
<b>Recibido por:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
<b>Fecha</b> 28.8.85 <b>Hora</b>	<b>Observaciones:</b>	<b>1</b>

# FEDERACION PERUANA DE BOX

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL  
PUERTA 14

AFILIADA A LA  
ASOCIACION INTERNACIONAL  
DE BOX AMATEUR

CONFEDERACION  
LATINOAMERICANA DE BOX  
"C. L. A. B."

WORLD BOXING  
ASSOCIATION

DIRECCION TELEGRAFICA Y  
CABLEGRAFICA "FEDERBOX"  
TEL. 314990



Of. N° 217-85-FPB

Lima, 26 de Agosto de 1985

Señor Dr.  
VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
Jefe del Instituto Peruano del Deporte.  
Presente.-

De nuestra mayor consideración :

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con la finalidad de manifestarle que, la Empresa Promotora de Espectáculos Generales "STARS", ha solicitado a esta Federación autorización para realizar un Festival de Boxeo Profesional Internacional para el día Sábado 31 del presente en la Ciudad de Moquegua.

El programa ha realizarse consta de una (1) pelea profesional internacional y se completará con tres (3) peleas entre boxeadores aficionados de las Ligas de Arequipa y Tacna.

La pelea internacional es la siguiente:

Catg. Ligero - 10 Rounds.- Internacional

Freddy Chumpitaz - Perú vs. Guido Saez - Chile.

Esta Federación ha otorgado el Pase Oficial correspondiente en base a la opinión médica emitida por el Jefe del -- Servicio de Medicina del I.P.D., cuya fotocopia adjuntamos, ya que los otros requisitos reglamentarios en vigencia han sido cumplidos por la Empresa solicitante.

Agradeceremos disponer la emisión de la Resolución, que autorice la programación mencionada.

Es propicia la oportunidad, para renovarles las seguridades de nuestra especial consideración.

Atentamente



José Gossio Arana  
Secretario



Tito Castagnola Seguin.  
Presidente.

TCS/JCA  
vib.  
c.c. :

EL DEPORTE POR UN PERU MEJOR



# FEDERACION PERUANA DE BOX

LIMA - PERU

## COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CREADO POR RESOLUCION  
No. 050 - AD - 74 - DE MAYO 1974

I. P. D.

LIMA - PERU

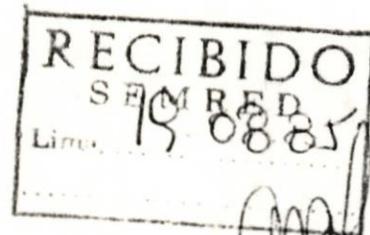
ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA NORTE 2DO. PISO

CASILLA 2704 - TELEFONO 314990

DIRECCION CABLEGRAFICA: FEDERBOX

Lima, 16 de Agosto de 1985



Sr. Dr.

CARLOS TAY

Jefe del Dpto. Médico

Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para que se sirva ordenar, a quien corresponda, se le tome el examen médico correspondiente a los señores boxeadores Profesionales:

- FREDDY CHUMBITAZ PARRAGA - Categoría Liviano
- Guido Saez (Chileno) - " "

Quienes van a intervenir en la Velada de Box Profesional, el día 31 del presente mes en la Ciudad de Moquegua, dicha velada, es organizada por la Proretera de Espectáculos Generales "STARS".

Atentamente



José Jesús Arana  
Secretario

LPA/

Los dos señores Boxeadores presentan sus exámenes de Electrocardiograma y Electroencefalograma, dentro de la normalidad, quedando pendiente los exámenes de Laboratorio.

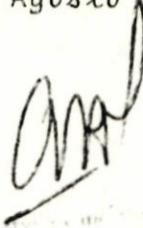
Los Médicos que examinarán en la mañana del Sábado 31 del presente, a los señores boxeadores, están en la facultad de proceder bajo su responsabilidad a solicitar los exámenes de laboratorio y lo que más crean conveniente en salvaguardar la

"EL DEPORTE POR UN PERU MEJOR"

//..

integridad física de los deportistas.

Lima, Agosto 23 de 1985

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AM', written over a faint circular stamp.



Federación Peruana de Box

No.

125-85

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Carlos Scamarene A.

Los que suscribimos, por una parte

con Licencia N° a nombre de Promotora de Espectáculos STARS

que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra Gudo Saez

con Licencia N° a nombre y en representación de ni mismo

con Licencia N° que para los efectos de este

CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día 31 de Agosto de 1985 a las 7.00 pm. horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro Estelar pactado a Diez rounds, frente al contendor Freddy Chumpitaz en la ciudad de Mequegua República de Perú; queda también convenido que esta disputa será por el en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de Un Millón de Soles Oro SOLES ORO, o su equivalente en DOLARES (US \$) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiere pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el % de su BOLSA en caso de que en la fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría Ligero con kilogramos ( libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidente que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR y a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el % de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto asu RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

ESTADIO NACIONAL - TRIBUNA NORTE - TELF. 31-4990

El Boxeador pagará sus Impuestos



No. Federación Peruana de Box

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Los que suscribimos por una parte... con licencia N°... EL PROMOTOR y por la otra... con licencia N°... EL BOXEADOR... en la ciudad de...

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tenores de un mismo tenor, siendo el original para EL PROMOTOR, una copia para el BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

Dieciseis días de Agosto de 1985

Boxeador y L. E. o Psaporte Gudo Saez

PROMOTOR y L. E. o L. T. DIRECTOR GERENTE CARLOS A. SCAMARINI

TESTIGOS: EL PROMOTOR... EL BOXEADOR... NOMBRE y L. E. NOMBRE y L. E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión del día del mes de del año

según consta en el acta respectiva.



REPRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VICIOS Y POR UN PERU MEJOR



Federación Peruana de Box

No.

126-8564

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Carlos Scamarene A.

Los que suscribimos, por una parte

con Licencia N° a nombre de Promotora de Espectáculos Freddy Chumpitaz

STARS

que para los efectos de este CONTRATO se denominará EL PROMOTOR, y por la otra mi mismo

con Licencia N° a nombre y en representación de

con Licencia N° que para los efectos de este

CONTRATO se llamará EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

1ro.- EL BOXEADOR se obliga a participar en un programa de BOXEO PROFESIONAL organizado por el PROMOTOR para el día 31 de Agosto de 1985 a las 7.00 pm. horas, queda convenido así mismo que EL BOXEADOR actuará en el encuentro Estelar pactado a Diez rounds, frente al contendor Guido Saez - Chileno en la ciudad de Moquegua República de Perú; queda también convenido que esta disputa será por el en poder de

2do.- EL PROMOTOR se obliga a reconocer a EL BOXEADOR, por concepto de pago por sus servicios profesionales, la suma de Un Millón de Soles Oro SOLES ORO, o su equivalente en DOLARES (US \$ ) si el BOXEADOR fuera Extranjero y el arreglo se hubiere pactado en esa Moneda. EL BOXEADOR por su parte se obliga a reconocer a su contrincante el % de su BOLSA en caso de que en la fecha y hora señaladas para el pesaje oficial y efectuado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO, no haya cumplido con el peso estipulado de la Categoría Ligero con kilogramos ( libras) como máximo. Así mismo se compromete EL BOXEADOR a solicitar sus Honorarios después de haber terminado su compromiso y LA COMISION haya autorizado su pago.

3ro.- Mediante este CONTRATO, EL BOXEADOR declara que: Averiguará por sus propios medios el sitio, día y hora en que deba someterse a las revisiones médicas, pesajes o pruebas de suficiencia; a no realizar combates o exhibiciones sin la autorización escrita de EL PROMOTOR; a cumplir los compromisos de Publicidad que EL PROMOTOR le señale; a presentarse a las peleas debidamente entrenado; a encontrarse en los locales designados para los combates, con una hora de anticipación a la fijada para el encuentro aquí pactado.

4to.- EL BOXEADOR mediante este CONTRATO, declara que para esta pelea se presenta en sus mejores condiciones de salud y aduce que no padece de enfermedad alguna ni ha sufrido ningún tipo de accidente que pudiera entorpecer su presentación y desempeño en la fecha aquí estipulado. De igual manera EL BOXEADOR y a la COMISION, por escrito, de cualquier enfermedad o accidente sufrido después de acaecer este hecho. Si se comprobare que el accidente o enfermedad han sido debidos a mala fe o negligencia de EL BOXEADOR, éste estará obligado a indemnizar a EL PROMOTOR con el % de la cantidad señalada en el CONTRATO como pago por sus servicios.

5to.- Por su parte EL PROMOTOR declara que no se responsabiliza por accidentes que le ocurran a EL BOXEADOR a terceros dentro o fuera del RING, antes, durante o después de su entrenamiento o combates; así mismo EL BOXEADOR declara que el compromiso para el que se le contrató, es bajo su propio riesgo, y se compromete mediante este documento a no responsabilizar al PROMOTOR o a LA EMPRESA (que patrocina su presentación) si resultara con lesiones que puedan comprometer en forma directa o indirecta su salud física o mental. Dentro de esta misma Cláusula EL PROMOTOR declara que EL BOXEADOR usará un protector Genital (CONCHA) dentro del desarrollo de la pelea que será de su propia selección sujeto a la Aprobación de LA HONORABLE COMISION DE BOXEO con el fin de no poder reclamar "FOUL", ya que este encuentro no podrá terminar por "GOLPE BAJO" debido a que EL BOXEADOR en su opinión y bajo su propia responsabilidad usará el ya invocado PROTECTOR que le proporcionará la protección suficiente contra golpes prohibidos.

6to.- EL BOXEADOR declara que indemnizará tanto asu RIVAL como a EL PROMOTOR en caso de que por negligencia probada no pueda cumplir con lo aquí pactado. Así mismo AMBAS PARTES aceptan y ofrecen cumplir con todas y cada una de las disposiciones que integran el VIGENTE REGLAMENTO de Boxeo Profesional de El Perú.

7mo.- Tanto EL BOXEADOR como EL PROMOTOR aceptan que este contrato solo tendrá validez Legal, cuando haya sido aprobado por LA HONORABLE COMISION DE BOXEO PROFESIONAL DE EL PERU.

ESTADIO NACIONAL - TRIBUNA NORTE - TELS. 31-4990

CLAUSULAS ADICIONALES

El Boxeador pagará sus Impuestos de Ley.



No. 110-8222 Federación Peruana de Box

COMISION NACIONAL DE BOX PROFESIONAL

CONTRATO DE BOXEO

Las que suscriben, por una parte con licencia N° a nombre de EL PROMOTOR y por la otra con licencia N° a nombre de EL BOXEADOR, hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de Boxeo en los siguientes términos:

Por constancia se firmará este CONTRATO en cuatro tantos de un mismo tenor, siendo el original para EL PROMOTOR, una copia para el BOXEADOR, una copia para la COMISION y la otra copia para LA FEDERACION DE BOXEO DEL PERU, a los

Diecisisis días de Agosto 1985

BOXEADOR N. E. o Pasaporte

Freddy Chumpitaz

CARLOS A. SANCHEZ ACAYURRI PROMOTOR Y L. E. E. E. E.

NOMBRE y L. E.

NOMBRE y L. E.

PARA USO DE LA COMISION

Sometido a la consideración de la Comisión Nacional de Boxeo Profesional del Perú, y aprobado por ésta, en la Sesión

del día del mes de del año

según consta en el acta respectiva.

Presidente de la Comisión

REFRENDADO POR LA FEDERACION PERUANA DE BOXEO

SECRETARIO

PRESIDENTE

EL DEPORTE POR UNA NIÑEZ SANA, UNA JUVENTUD SIN VIOLENCIA Y POR UN PERU MEJOR



Trámite Documentario

No. 001

FOLIO No. 06 S/. 1'000,000  
2015

Recibí de Promotora de Espectáculos STARS

la cantidad de Un Millón de Soles Oro

Soles Oro

por concepto de cancelación de mi pelea contra

Freddy Chumpitaz a realizarse el día Sábado 31  
de Agosto en la Ciudad de Moquegua.

Lima 18 de Agosto de 19 85

*Guido Saez*  
Guido Saez

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

Trámite Documentario

FOLIO No. 07

No. 002

S/. 1'000,000.

Recibí de Prometera de ~~Espectáculos~~ <sup>SIEJE</sup> STARS

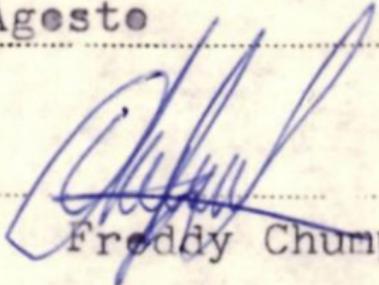
la cantidad de Un Millón de Soles Oro

**Soles Oro**

por concepto de cancelación de mi bolsa por mi

pelea contra el profesional Guido Saez, en el Festival a realizarse el Sábado 31-08-85, en Moquegua

Lima, 18 de Agosto de 19 85



Freddy Chumpitaz.



SERIE AN 29297591

INSTITUTO PERUANO  
DEL D. PORTE  
Trámite Documentari  
FOLIO No 05  
C1200

Señor

VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO

Jefe del I.P.D.

Presente.-

Carlos Scamarene A., Director-Gerente de la Empresa Promotora de Espectáculos Generales, debidamente inscrita como Empresario de Espectáculos Extranjeros, viene por la presente a solicitar a su digno Despacho la autorización respectiva para contratar los servicios del boxeador profesional - Guido Saez de nacionalidad chilena, para que enfrente al profesional peruano Freddy Chumpitaz, en un Festival a realizarse el día Sábado 31 del presente en la Ciudad de Mequegua.

Por Tante :

Es justicia.

Lima, 26 de Agosto de 1985

Carlos Scamarene A.

Promotor.